

TESIS DOCTORAL

**El problema de la privacidad en el giro informacional:
análisis de los procesos tecno-políticos de subjetivación**

Autora

María Dolores Sánchez Almendros

Directores

Eulalia Pérez Sedeño

Javier Echeverría Ezponda

Programa de Doctorado en Lógica y Filosofía de la Ciencia

Universidad de Salamanca

Curso 2020/2021



Agradecimientos

A las Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Universidades, La Fundación Banco Sabadell y a Santander Iberoamérica Investigación por el tiempo de mi dedicación.

A la Universidad del País Vasco, el Instituto de Filosofía del CSIC, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Buenos Aires, el Centro Cultural Tierra Violeta, y la Universidad de la República, por el tiempo de aprendizaje.

Al tiempo offline en la calle Ermita, la Estación de Atocha, el 3B8 de la calle Albasanz, El Ferrocarril, la Playa de la Concha, la Plaza de Chueca, La Lechuga, la calle Concepción Jerónima, la calle Donoso Cortés, La Latina, la Plaza del Castillo, la calle Mendoza, la calle Osa Mayor, la calle Teruel, el Paseo de la Estación, la calle Lanzarote, Villacañas, Salamanca, Bariloche, Valbuena, Belgrano y Buenos Aires...

A Juana y Teresa, que siempre serán el tiempo que me construye.

Índice

Resumen

Introducción 1-12

Capítulo 1

Economía de datos: regulación, innovación y redes sociales..... 13-35

- 1.1. Introducción
- 1.2. (Des)regulación del mercado de las telecomunicaciones
- 1.3. Innovación en el mercado de las telecomunicaciones
 - 1.3.1. Los proveedores de servicios *online* en la cadena de valor
- 1.4. Conexión, conectividad y usabilidad: del valor social al valor económico
- 1.5. Conclusiones

Capítulo 2

La Unión Europea y Estados Unidos: legislaciones de la privacidad 37-107

- 2.1. Introducción
- 2.2. La privacidad en Estados Unidos: un asunto pragmático-jurídico
- 2.3. La privacidad en la Unión Europea: un asunto ético-legal
 - 2.3.1. Análisis discursivo del Reglamento de Protección de Datos
- 2.4. Eurostat y percepción social de la privacidad en la Unión Europea
- 2.5. Conclusiones

Capítulo 3

Relaciones socio-comunicativas:

informatización, construcción de (inter)subjetividades y privacidad109-155

- 3.1. Introducción
- 3.2. Giro informacional y filosofía
- 3.3. Tecno-lenguajes y usuarios: alienación epistémica
- 3.4. Informatización del espacio-tiempo: alienación *existential*
- 3.5. Giro informacional y comunicación: performatividad, transparencia y privacidad
- 3.6. Características tecno-políticas de la vida *onlife*: alienación sociopolítica
- 3.7. Conclusiones

Capítulo 4

Lo privado y lo público: activismos en el giro informacional.....157-182

4.1. Introducción

4.2. Lo privado y lo público en la teoría feminista

4.3. Del *ciborg* de Haraway a los ciberfeminismos

4.4. *Tecno-activismo* efectivo

4.5. Conclusiones

Conclusiones183-198

Referencias

Resumen

Con el objetivo de conocer el papel de la privacidad en la configuración de las relaciones de poder y procesos de subjetivación en el giro informacional, este trabajo presenta cuatro ejes de estudio. En primer lugar, se analiza la evolución del sistema TIC desde la aparición de la *World Wide Web* atendiendo a su regulación, carácter innovador, y a los mecanismos que inciden en la privacidad. La investigación muestra la consolidación del modelo socioeconómico neoliberal y que el carácter innovador de las redes sociales consiste en la monetización de las relaciones socio-comunicativas en tanto que modos en que se ejerce o practica la privacidad.

En segundo lugar, se estudian las conceptualizaciones del derecho a la privacidad en la Unión Europea y Estados Unidos. Se ha realizado un análisis genealógico de dicho derecho dentro del marco jurídico estadounidense y un análisis discursivo del Reglamento de Protección de Datos europeo. Para evaluar la consideración de las inquietudes de los europeos en la formulación del Reglamento y conocer los efectos de su implementación en la opinión pública, se ha realizado un análisis cualitativo de los datos de Eurostat desde 2005 a 2020. La investigación ha mostrado que la privacidad es un derecho fundamental que está siendo quebrantado debido a las prácticas abusivas de las compañías proveedoras de servicios *online*, a las diferencias jurídico-legales en materia de privacidad entre Estados Unidos y la Unión Europea, y a los déficits en la regulación de las TIC.

En tercer lugar, se describen los mecanismos de informatización lingüístico-comunicativa que operan en la Web 2.0. afectando a las capacidades epistémicas. Y se analizan: los efectos de la informatización en la concepción del espacio-tiempo y su efecto en la definición del *estar y actuar* en el mundo; las consecuencias de la informatización de los elementos de la comunicación, su carácter performativo, y el papel de la privacidad en ambas cuestiones; las consecuencias sociopolíticas de la informatización de las relaciones socio-comunicativas. La investigación ha mostrado que la informatización de las (inter)acciones e (inter)relaciones configura un nuevo modelo de subjetividad caracterizado por una alienación epistémica, *existentiva* y sociopolítica.

En cuarto lugar, se estudian las críticas feministas a la distinción público/privado; y las características del proyecto *ciborg*, así como sus proyecciones en los cyberfeminismos. También se describen las condiciones para un *tecno-activismo* efectivo. Se ha mostrado que la conversión de lo privado en algo *tecno-económico* explica buena parte del fracaso del proyecto político *ciborg* y que el activismo debe adoptar formas más incisivas en la estructura de la Web 2.0.

Abstract

With the aim of understanding the role of privacy in the configuration of power relations and processes of subjectivation in the informational turn, this research presents four lines of study. First, it analyzes the evolution of the ICT system since the appearance of the World Wide Web in terms of its regulation, innovative character, and the mechanisms that affect privacy. The research shows the consolidation of the neoliberal socioeconomic model and that the innovative character of social networks consists in the monetization of socio-communicative relationships as ways in which privacy is exercised or practiced.

Secondly, the conceptualizations of the right to privacy in the European Union and the United States are studied. A genealogical analysis of this right within the U.S. legal framework and a discursive analysis of the European Data Protection Regulation have been conducted. To assess the consideration of the concerns of Europeans in the formulation of the Regulation and to know the effects of its implementation on public opinion, a qualitative analysis of Eurostat data from 2005 to 2020 has been carried out. The research has shown that privacy is a fundamental right that is being breached due to abusive practices of online service providers, legal-legal differences in privacy between the United States and the European Union, and deficits in ICT regulation.

Thirdly, it describes the mechanisms of linguistic-communicative informatization that operate in Web 2.0, affecting epistemic capacities. It is also analyzed: the effects of informatization on the conception of space-time and its effect on the definition of being and acting in the world; the consequences of the informatization of the elements of communication, its performative character, and the role of privacy in both issues; the socio-political consequences of the informatization of socio-communicative relations. The research has shown that the computerization of (inter)actions and (inter)relations configures a new model of subjectivity characterized by epistemic, existential and socio-political alienation.

Fourth, feminist critiques of the public/private distinction are explored; and the characteristics of the cyborg project, as well as its projections in cyberfeminisms. The conditions for effective techno-activism are also described. It is shown that the conversion of the private into the techno-economic explains much of the failure of the cyborg political project, and that activism must take more incisive forms in the Web 2.0 structure.

Introducción

1. Objetivos e hipótesis

La incidencia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la forma de vida y la reformulación del sentido y prácticas asociadas a la información están suponiendo cambios en la forma de *comprender, estar y actuar* en el mundo. Este tipo de cambios, que afectan a la propia imagen del mundo y con ello al propio sentido de la cultura, exigen la creación de nuevos marcos conceptuales. Esta es la razón que impulsa esta investigación que estudia el sentido de la privacidad en los procesos de informatización y subjetivación dentro del paradigma informacional, donde lo social, lo político y lo epistémico se entremezclan. La hipótesis de partida indica que las redes sociales, a pesar de ser el dispositivo paradigmático de relación intersubjetiva y configuración de identidades en la actualidad, no pueden considerarse como herramientas de innovación sociopolítica, pues suponen la construcción de identidades (subjetivas, intersubjetivas y políticas) desde un modelo de privacidad y libertad definido en términos informacionales, economicistas y alienantes.

Con el objetivo de conocer el papel de la privacidad en la configuración de las relaciones de poder y procesos de subjetivación en el giro informacional, este trabajo presenta cuatro ejes de estudio. El primero de ellos se centra en los efectos del giro informacional en términos socioeconómicos, particularmente en las consecuencias del proceso de informatización de las relaciones socio-comunicativas y en el papel que tiene la privacidad en dicho proceso. Los objetivos específicos de esta parte del estudio, abordados en el primer capítulo son, por un lado, analizar la evolución del sistema de tecnologías de la información y la comunicación (sistema TIC en adelante) desde la aparición de la *World Wide Web* (WWW¹) a mediados de los años 90, atendiendo a su regulación y carácter innovador. El segundo de los objetivos específicos es conocer los mecanismos con los que las redes sociales inciden en la privacidad de sus usuarios y cuáles son sus efectos socioeconómicos. Las hipótesis de partida indican, en primer lugar, que el desarrollo del sistema TIC desde los años 90 ha servido para consolidar el modelo neoliberal en términos socioeconómicos; y, en segundo lugar, que las redes sociales son innovaciones económicas debido a que su modelo

¹ Las siglas WWW, así como el término “Web 2.0” serán usados de manera indistinta para referirse a la *World Wide Web*. En otras ocasiones, y siempre que no se explicita una significación distinta, también se usarán los términos genéricos “web” o “Internet”.

de negocio consiste en la monetización de las relaciones socio-comunicativas en tanto que modos en que se ejerce o practica la privacidad.

El segundo eje temático trata sobre cómo se ha conceptualizado la privacidad dentro de los marcos legales de la Unión Europea y Estados Unidos, donde tienen su residencia fiscal buena parte de los proveedores de servicios *online* y concretamente de las redes sociales que son objeto de este estudio. Esta parte del trabajo, desarrollada en el segundo capítulo, presenta como hipótesis de partida que la privacidad es un derecho fundamental que está siendo quebrantado debido a las prácticas abusivas de las compañías proveedoras de servicios *online* que son dueñas de las redes sociales, a las diferencias jurídico-legales en materia de privacidad entre Estados Unidos y la Unión Europea, y a los déficits en la regulación de las TIC. Para testar esta hipótesis, el trabajo presenta tres objetivos específicos. El primero consiste en un análisis de la genealogía del derecho a la privacidad dentro del marco jurídico estadounidense. El segundo consiste en comprender el significado del derecho a la privacidad en el contexto europeo, particularmente, a su conceptualización en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. En estrecha vinculación con el segundo objetivo, el tercero es evaluar el nivel de consideración de las inquietudes de los ciudadanos europeos en la formulación del Reglamento y, por otro, conocer los efectos que su implementación en 2016 está teniendo en la opinión pública. Para ello, se han considerado los datos de Eurostat sobre los usos de Internet, las problemáticas de ciber-seguridad y la e-privacidad desde el año 2005, cuando las redes sociales comenzaron a tener un uso extenso, hasta 2020.

El tercer eje de estudio atiende a cómo, en los últimos años, buena parte de los modos de relación se han traducido en procesos (y procesamientos) de información. Lo que supone cambios disruptivos en las prácticas, así como la génesis de nuevos modos de actuar y relacionarse. El protagonismo de las redes sociales en la conversión de las relaciones interpersonales en relaciones comunicativas y en la informatización de las prácticas sociales hace que sean las tecnologías que mejor representan los efectos del giro informacional en los procesos de relación intersubjetiva, afectando a los modos de subjetivación en general y al significado de la privacidad *de* y *en* tales relaciones en particular. Así, esta parte de la investigación, que trata de profundizar en las consecuencias de la informatización de las relaciones intersubjetivas, parte de la hipótesis de que la informatización de las (inter)acciones e (inter)relaciones configura un nuevo modelo de subjetividad muy distinto del *sujeto*

disciplinario (Foucault, 1999), pero también del *sujeto de rendimiento* (Han, 2012; 2014). Es *tecnopolítico* y está caracterizado por una alienación epistémica, *existente* y sociopolítica.

Los objetivos en este punto consisten, en primer lugar, en la descripción de los mecanismos de informatización lingüístico-comunicativa que operan en la Web 2.0. en general y las redes sociales en particular; y que afectan a las capacidades epistémicas de las personas. En segundo lugar, el objetivo es profundizar en la comprensión de los efectos de la informatización de la forma de vida en la concepción y vivencia del espacio y el tiempo, así como en la definición del *estar y actuar* en el mundo. El tercero consiste en un análisis de las consecuencias del proceso de informatización sobre los elementos de la comunicación, su carácter performativo, y el papel particular que tiene la privacidad en ambas cuestiones. En último lugar, el cuarto objetivo persigue ahondar en la comprensión de las consecuencias sociopolíticas de la informatización de las relaciones socio-comunicativas y su carácter alienante en términos sociopolíticos.

El cuarto eje temático gira en torno a las consecuencias que tiene la conversión de lo privado en un elemento de coacción y subordinación dentro del nuevo modo de poder *tecnológico* y *tecnopolítico*. De ello se sigue la conformación de nuevas subjetividades que se alejan de proyecto *ciborg* iniciado por Donna Haraway, que inspiró nuevos modos de activismo: nuevas formas de deconstruir las dicotomías demarcadoras y subordinantes que desde la modernidad definían la forma de vida. Sin embargo, el paso de los años ha puesto de manifiesto que muchas de ellas siguen operando. Se han (re)asimilado, tanto en los modos de diseño, construcción y difusión de las tecnologías como en sus propios usos. En la persistencia de los sesgos siguen destacando los de género. Además, considerando la estructura tecno-económica de la Web 2.0, la emancipación a través de la tecnología que habría de seguirse de su apropiación se ha dificultado, tanto por razones epistémicas como socioeconómicas y de *tecnopoder*.

Así, esta parte de la investigación parte de la hipótesis de que la conversión de lo privado en algo *tecnológico* es una de las causas principales que explican el fracaso del proyecto político *ciborg*. Los objetivos en este momento consisten, en primer lugar, en conocer cómo se ha analizado y cuestionado la distinción “público/privado” en la historia del movimiento feminista, llegando lo personal a ser tomado en los 70 del siglo XX como una cuestión política de suyo. El segundo objetivo es, por un lado, profundizar en el sentido de la metáfora política del *ciborg* y sus proyecciones en los ciberfeminismos; y por otro, en las diferencias que plantea en relación con el tipo de subjetividad que se ha descrito como *inforgs*

o *tecno-personas*. En tercer lugar, el objetivo es describir las características que debe presentar un *tecno-activismo* efectivo en la actualidad.

2. Metodología

La metodología empleada para el desarrollo de las tareas asociadas a los objetivos en los que se ha centrado la primera parte de la investigación (analizar la evolución del sistema TIC desde la aparición de la Web 2.0 a mediados de los años 90, atendiendo a su regulación y carácter innovador y conocer los mecanismos con los que las redes sociales inciden en la privacidad de sus usuarios y cuáles son sus efectos socioeconómicos) ha consistido en la revisión tanto de la bibliografía relevante respecto de la cuestión que ocupa la investigación, como de las características de las interfaces, las condiciones de uso y las políticas de privacidad de las redes sociales.

La parte de la investigación que se ha centrado en el estudio de la conceptualización de la privacidad dentro de los marcos legales europeo y estadounidense presenta una metodología mixta acorde a los propios objetivos marcados. Así, para el análisis de la genealogía del derecho a la privacidad dentro del marco jurídico estadounidense, debido a las características flexibles e interpretativas de la jurisprudencia, la metodología seguida ha sido de análisis histórico-discursivo. Para la comprensión del significado del derecho a la privacidad en el contexto europeo, la metodología ha consistido en la realización un análisis discursivo del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos atendiendo a los aspectos ético-legales que definen la privacidad, cómo se justifica su carácter de derecho, y la viabilidad práctico-técnica de las medidas que en él se proponen. En relación con el tercero de los objetivos que han marcado esta parte de la investigación (evaluar el nivel de consideración de las inquietudes de los ciudadanos europeos en la formulación del Reglamento y conocer los efectos que su implementación en 2016 está teniendo en la opinión pública), la metodología seguida ha consistido en realizar un análisis cualitativo de los datos de Eurostat sobre los usos de Internet, las problemáticas de ciber-seguridad y la e-privacidad desde el año 2005, cuando las redes sociales comenzaron a tener un uso extenso, hasta 2020.

En la tercera parte de la investigación, la metodología seguida ha consistido, fundamentalmente, en la recopilación, lectura y análisis de la bibliografía específica acerca de los cambios en las relaciones intersubjetivas a partir de la reformulación de las comunicaciones con el desarrollo del sistema TIC en general y de las redes sociales en particular, así como el tipo de subjetividades que se configuran en función de estos nuevos

modos de relación social. Conviene destacar que la investigación toma como sistema teórico de referencia el método de análisis y descripción genealógica foucaultiano sobre la construcción de subjetividades a partir de relaciones epistémico-políticas; los diagnósticos que en esta misma línea constituyen el trabajo de análisis de los dispositivos de poder y subjetivación propios del neoliberalismo en su fase tecnológica de Byung-Chul Han en el desarrollo de su *psicopolítica*; y el marco ontológico-epistémico con que la filosofía de la información de Luciano Floridi (2014a) describe la realidad y la forma de vida en la actualidad. En este sentido, el trabajo aquí desarrollado pretende ofrecer una propuesta conceptual que entra en diálogo y trata de complementar los marcos teóricos de estos dos autores desde una perspectiva que atiende a las prácticas y relaciones sociopolíticas en su sentido tecnológico e informacional. Esta tarea se concreta en una propuesta teórico-conceptual que define los mecanismos y modos de ejercicio del poder en términos de *tecnopolítica* y sus efectos en los procesos de subjetivación en términos de *tecno-personas*.

En la parte final de la investigación, para el estudio de la distinción público-privado en la historia del movimiento feminista, el sentido de la metáfora política del ciborg y sus proyecciones en los ciberfeminismos, y la descripción de las características propias del *tecno-activismo*, la metodología ha consistido en la recopilación y análisis de la bibliografía relevante en relación con el tratamiento de la dicotomía público/privado en la teoría feminista, la génesis y desarrollo de los ciberfeminismos a partir de los años 90, y la vinculación entre comunitarismo, reconocimiento y justicia social.

3. Estructura de la Tesis Doctoral

El primer capítulo *Economía de datos: regulación, innovación y redes sociales* presenta, en primer lugar, un apartado introductorio donde se exponen: los objetivos de la investigación, las hipótesis de partida y la metodología seguida. También se incluye un resumen de la estructura del capítulo. El segundo apartado, *(Des)regulación en el mercado de las telecomunicaciones*, se centra en las características y problemáticas de la regulación económica del mercado TIC por parte de Estados Unidos y la Unión Europea desde finales de los años 90. En el tercer apartado, *Innovación en el mercado de las telecomunicaciones*, se describen las características innovadoras del sector TIC, tanto en sentido de económico y de mercado como en sentido tecnológico. El papel especial de los proveedores de servicios *online* (PSO en adelante²) como entidades fruto de la innovación e innovadoras al mismo tiempo, y su relevancia en la

² Las siglas PSO son usadas en este trabajo para referirse tanto a los proveedores de servicios *online* (Amazon, Facebook, Google, etc.) como a los operadores *Over the Top*, esto es, aquellos que ofertan y transmiten contenido audiovisual *online* (Netflix, Spotify, Amazon Prime, YouTube, etc.).

(redefinición) de la cadena de valor ocupan el subapartado *Los proveedores de servicios online en la cadena de valor*. El cuarto apartado, *Conexión, conectividad y usabilidad: del valor social al valor económico*, está dedicado a las redes sociales como ejemplo paradigmático de PSO e innovación socioeconómica; y profundiza en la comprensión de los mecanismos que emplean las redes sociales para generar valor, tanto económico como sociopolítico. Concretamente, en cómo dichos mecanismos inciden y se sirven de la privacidad de los usuarios, tanto en términos de datos privados como en sentido pragmático y relacional. El capítulo finaliza con un apartado de conclusiones.

El segundo capítulo, *La Unión Europea y Estados Unidos: legislaciones de la privacidad*, presenta un apartado introductorio que sigue el modelo del capítulo precedente, donde se detalla la hipótesis de partida, los objetivos de la investigación, y la metodología seguida. También se expone la estructura del capítulo. El primer apartado, titulado, *La privacidad en Estados Unidos: un asunto pragmático-jurídico*, recoge los resultados de la investigación relativos a la evolución de la definición legal de la privacidad en Estados Unidos. En el segundo apartado, *La privacidad en la Unión Europea: un asunto ético-legal*, se concretan los elementos justificativos del derecho a la privacidad en la Unión Europea y se presentan los resultados del análisis discursivo-conceptual la nueva legislación en materia de protección de datos. Este apartado presenta un subapartado titulado *Análisis discursivo del Reglamento de Protección de Datos*, donde se presentan los resultados del análisis discursivo-conceptual del Reglamento. En el tercer apartado, *Eurostat y percepción social de la privacidad en la Unión Europea*, se exponen los datos aportados por Eurostat sobre los usos de Internet, las problemáticas de ciber-seguridad y la e-privacidad desde 2005 hasta 2020. El capítulo finaliza con un apartado de conclusiones.

El tercer capítulo, *Relaciones socio-comunicativas: informatización, construcción de (inter)subjetividades y privacidad*, presenta un primer apartado introductorio dedicado a la exposición de los objetivos de la investigación, las hipótesis de partida, la metodología seguida; y se detalla la estructura del capítulo. El resto del capítulo se compone de cinco partes. En la primera, *Giro informacional y filosofía*, se presentan y analizan las categorías principales de la filosofía de la información de Luciano Floridi. En la segunda, *Tecno-lenguajes y usuarios: alienación epistémica*, se desarrolla la descripción de las características lingüístico-epistémicas de los mecanismos de subjetivación propios del giro informacional, atendiendo en particular a la relación que se establece entre los lenguajes propios del mundo *online* (o *tecno-lenguajes*) y sus usuarios. La tercera parte, *Informatización del espacio-tiempo: alienación existencial*, profundiza en los efectos de la informatización de la forma de vida en el modo de *estar y actuar* en el mundo. La cuarta, *Giro informacional y comunicación: performatividad, transparencia*

y *privacidad*, presenta los resultados del análisis de los cambios que el proceso de informatización está teniendo sobre los elementos de la tradicional teoría de la comunicación, así como sobre el carácter performativo de las relaciones comunicativas. En ambos casos, el análisis estará marcado por la tensión (axiológica) entre privacidad y transparencia. El quinto apartado presenta una exposición explicativa de las consecuencias sociopolíticas de la informatización de las relaciones socio-comunicativas. A ello le sigue la concreción teórica de la propuesta conceptual *tecnopolítica*, que se demarca de la *biopolítica* foucaultiana y *psicopolítica* de Byung-Chul Han, y es el resultado propositivo ulterior de esta investigación. El capítulo finaliza con un apartado de conclusiones.

El cuarto capítulo, titulado *Lo privado y lo público: activismos en el giro informacional*, presenta un primer apartado introductorio donde, como en los precedentes, se exponen los objetivos relativos a la investigación, las hipótesis de partida, la metodología seguida; y se detalla la estructura del capítulo. En el segundo apartado, *Lo privado y lo público en la teoría feminista*, se tratan en los distintos modos en los que, desde la teoría feminista, se ha entendido, interpretado y actuado en relación con lo privado como elemento de coacción y subordinación. El tercero, *Del ciborg de Haraway a los ciberfeminismos*, se centra en las maneras en que, desde los ciberfeminismos, se ha interpretado el proyecto *ciborg* de Donna Haraway. El cuarto apartado, *Tecno-activismo efectivo*, describe las razones por las que los activismos *online* carecen de trascendencia y ofrece una caracterización de lo que habría de ser un *tecnos-activismo* efectivo. El capítulo termina con un apartado de conclusiones.

4. Marco teórico

Todo momento sociohistórico presenta un conjunto de creencias, valores, instituciones, prácticas, autoridades... que enmarcan la imagen del mundo que impera en las sociedades, constituyendo así las culturas. La década de 1950 supuso un punto de inflexión en estos marcos. El modo de relación entre poder y conocimiento que durante los primeros años de la Guerra Fría se adoptó en Estados Unidos ha marcado el compás de la historia contemporánea de un modo transcultural. Aquellos años fueron relevantes por la consolidación de la ciencia y la tecnología como enclave político. Entre las lecciones aprendidas durante la Segunda Guerra Mundial destaca que el poder de un Estado depende, en primer lugar, de la información que tiene o puede adquirir y, sobre todo, de cómo la usa; y, en segundo lugar, del modelo de investigación científica que adopta y, muy especialmente, de su rápida aplicabilidad técnica. La conjunción de ambas cuestiones es la base del sistema tecnocientífico de investigación basado en la innovación que condujo a la creación de

ARPAnet antes de terminar los 60, al desarrollo de la Tercera Revolución Industrial durante la segunda mitad del siglo XX, y a la consolidación de las TIC como sector estratégico a nivel socioeconómico y también sociopolítico.

Desde mediados de la primera década del siglo XXI y especialmente a partir de 2010 la incidencia del sistema TIC en la forma de vida ha crecido a ritmo exponencial. Este protagonismo responde, al menos, a cuatro cuestiones. En primer lugar, en los últimos veinte años, las TIC han modificado los procesos de producción y con ello la concreción de las cadenas de valor, favoreciendo la tendencia a la financiarización en la economía. Esto se ha traducido, por un lado, en una digitalización o informatización de la industria tradicional (o Industria 4.0) que para algunos ya supone una Cuarta Revolución Industrial (Schwab, 2016); y, por otro, en la consolidación de las TIC como un sistema industrial propio, y del que además depende buena parte tanto del tejido productivo como del sector servicios. El segundo de los factores a remarcar es la alta disponibilidad. El desarrollo de dispositivos móviles inteligentes ha permitido la deslocalización del acceso a la *World Wide Web*, lo que ha facilitado tanto la extensión como el incremento de uso. Igualmente, con el desarrollo de aplicaciones http y en especial de aplicaciones sociales, a esta alta disponibilidad y usabilidad, se añade también un crecimiento de la sociabilidad de tales usos. Todos estos elementos, a su vez, se caracterizan por su dinamismo; y la evolución en los sistemas de análisis de datos mejoran a ritmo constante las posibilidades que ofrecen. La conjunción entre disponibilidad, accesibilidad, usabilidad, sociabilidad y análisis de datos ha supuesto, también, el desarrollo y perfeccionamiento de sistemas inteligentes, tanto a nivel de *software* como de *hardware*. Esto ha permitido la confluencia entre elementos técnico-informacionales, físicos y biológicos que constituye la Internet de las cosas, y que supone un nuevo incremento, este caso, de conectividad. Todos estos procesos provienen de importantes avances técnicos en el ámbito de las telecomunicaciones y la informática, pero quizá lo más relevante es que ha habido un cambio en la concepción de la información y, sobre todo y más innovador, en cómo se puede operar con ella y qué valor se puede generar a partir de ello.

Los primeros desarrollos tecnocientíficos en el ámbito de las ciencias computacionales generaron un universo digital paralelo al analógico, que se fue implementando en la forma de vida durante la segunda mitad del siglo XX. Este paradigma computacional se caracterizó, fundamentalmente, por un avance en términos técnicos. El desarrollo, difusión y uso de tecnologías digitales durante aquellos años complementó e incluso modificó algunas de las prácticas y relaciones *entre* las cosas, *entre* las personas, y *entre* las personas y las cosas, pero no lo hizo de un modo especialmente disruptivo. Lo que ha

sucedido en las últimas décadas, en cambio, sí supone una redefinición notable de las prácticas y relaciones *de y entre* las cosas, *de y entre* las personas, y *de y entre* las cosas y las personas. Esta redefinición es consecuencia fundamental de la indiferenciación exponencial entre lo *online* y lo *offline*, siendo cada vez más complejo (y también menos necesario en la práctica) distinguir entre personas (*online* y *offline*), las cosas (*online* y *offline*), las máquinas y algoritmos (*online* y *offline*). Esta circunstancia está modificando las imágenes del mundo, el modo de *estar* y *actuar* en él, y las capacidades y las posibilidades de las personas, representando un cambio de paradigma sociocultural que obliga a reconsiderar los modos de entender y describir el mundo –a reconceptualizar la realidad–, pero que también sitúa ante una nueva realidad donde actuar. Todo ello evidencia una ruptura paradigmática en términos socioculturales que es necesario caracterizar, comprender y analizar.

Como punto de partida para comprender la naturaleza del concepto, el giro informacional representa un conjunto de cambios que se intuyen por cómo se están transformando las prácticas y relaciones intersubjetivas. Estos cambios en las prácticas sociales suponen, a su vez, la modificación de los procesos de subjetivación, pero también de las relaciones de poder y su ejercicio. Tales cambios son consecuencia de procesos de informatización de las prácticas, los cuales han sido posibles, como se ha indicado, por el incremento de la disponibilidad, accesibilidad, usabilidad, sociabilidad y conectividad de las TIC en general y de las aplicaciones http y los servicios web en particular; así como por el desarrollo de herramientas de recopilación y tratamiento de datos. Dichos procesos de informatización están estructurados por los protocolos que rigen la WWW o, dicho de otro modo: los protocolos que rigen la WWW donde hoy tienen lugar las relaciones y prácticas intersubjetivas informatizan las mismas. Además, en muchas ocasiones, lo hacen para monetizarlas. La WWW es así la confluencia de lo social, lo técnico y lo económico. Por ello, el giro informacional es un problema socioeconómico, sociocultural, y, sobre todo, sociopolítico.

No son pocos los autores que, desde distintas disciplinas, pero con un marcado carácter filosófico, vienen ofreciendo marcos de comprensión para esta nueva circunstancia sociocultural. El “fin de la historia” de Fukuyama (1992), la “sociedad líquida” de Bauman (2004), la “hipermodernidad” de Lipovetsky y Charles (2008), la “sociedad del pánico” de Sloterdijk (2001) o la “sociedad del cansancio y el rendimiento” de Byung-Chul Han (2012, 2014) ponen palabras a parte de esta problemática. Ahora bien, dado el marcado papel que presentan las TIC (y la información en último término), parece inesquivable asumir que

también es necesario un giro informacional en filosofía. Este trabajo se presenta como una contribución conceptual a esta tarea.

La mayor incidencia del giro informacional en la forma de vida conduce a plantear un cambio de paradigma cuyo origen está en el perfeccionamiento de lo que Javier Echeverría (2003) ha denominado “sistema tecnocientífico de innovación” dentro del sistema TIC. Así, el primer elemento de ruptura que marca este giro consiste en un cambio de modelo de investigación y producción. El paradigma computacional se basó en el desarrollo de mecanismos técnicos para el tratamiento de la información. En este sentido, la información está ligada a la computación y cuantificación, y por ello es la época dorada de las máquinas computadoras. En el paradigma informacional lo relevante no es el avance técnico sino el avance socioeconómico asociado a las tecnologías, esto es, a la aplicabilidad de lo técnico (particularmente) *a y en* la esfera social.

El segundo elemento que representa un cambio disruptivo es el sentido de la información misma. Con el giro informacional se modifica qué se entiende por información y, sobre todo, que se puede hacer con ella: sus usos, utilidades y posibilidades. En el paradigma computacional la información adoptó un significado técnico porque empezaron a desarrollarse conocimientos y prácticas donde se operaba con ella, constituyéndola así un objeto de conocimiento teórico y práctico, esto es: una magnitud y entidad con la que operar. En este sentido, la información se entiende como algo cuantificable que, además, sirve para cuantificar (computar). Con el giro informacional esta concepción se ve eclipsada al verse multiplicadas de manera exponencial las cosas que se pueden hacer con la información. La clave de este viraje está en una concepción de la información en la que lo cuantificable son sus características cualitativas. En esto consisten los mecanismos de análisis de *big data*. Esta capacidad, leída desde el marco de la innovación tecnocientífica, supone la posibilidad de generar valor de diverso tipo a partir de la información. En el caso de las redes sociales, el provecho de esta circunstancia se traduce en valor económico para los proveedores de servicios *online* que las sostienen. Al mismo tiempo, la posibilidad de cuantificar características cualitativas de la información supone la capacidad de (re)incidir sobre aspectos cualitativos de la forma de vida. Al ser posible tratar aspectos cualitativos en términos cuantitativos, es posible informatizar dichos aspectos. En consecuencia, cualquier cosa o acontecimiento (también las acciones y relaciones entre personas) son informatizables, pero no porque puedan cuantificarse sino porque son cuantificables (y por tanto transformables) sus características cualitativas. Este modo de incidencia en las cosas y acontecimientos implica

una indeterminación entre lo que es causa y efecto que es específica de lo que Floridi (2014a) ha denominado “ecosistemas informacionales”.

La redefinición de las prácticas y relaciones *de y entre* las cosas, *de y entre* las personas, y *de y entre* las cosas y las personas a la que se ha aludido no solo responde a los procesos de informatización que se acaban de describir sino también a la estructura híper-conexionista que implican. Este es el tercero de los elementos que marcan la ruptura de paradigma, y también implica un nuevo tipo de indeterminación que consiste en la dificultad creciente de (de)limitar no solo las entidades sino las acciones mismas. Esta circunstancia que ya no se caracteriza por la computabilidad sino por la híper-conectividad es la que ha llevado a Floridi (2011, 2014a) a la descripción del momento actual en términos de híper-historia y a definir la realidad como “*infosfera*”, esto es, como un ecosistema de (inter)acción y relación caracterizado por su globalidad, sincronización, correlación y deslocalización. Por ello la filosofía de la información de Floridi deriva en una ética de la información centrada en la agencialidad, lo que, de nuevo interpela a la libertad en general y la privacidad y la autonomía en particular.

Aunque el problema de la privacidad tiene múltiples dimensiones, su tratamiento teórico normalmente está cercado por el imperativo de la seguridad y marcado por lo que comúnmente se viene denominado “*Privacy Paradox*”, la cual radica en la inconsistencia entre los intereses de control y seguridad por parte de los usuarios y sus propios comportamientos. Por su relación con la seguridad, la confidencialidad, y por su estrecha vinculación con derechos relevantes como los relativos a la libertad de expresión o información, la privacidad ha sido considerada un problema de estudio en diversos campos y desde distintas perspectivas a lo largo de toda la historia de las comunicaciones, particularmente desde los inicios de Internet en general y de la Web 2.0 en particular. Entre los primeros desarrollos filosóficos destacan trabajos como el de Anthony Giddens (2000, 2012) acerca de los cambios en la concepción de la intimidad en el proceso de globalización, Francis Fukuyama (2000, 2002) acerca de la privacidad y los desarrollos biotecnológicos o las diversas crisis de confianza propias de las sociedades de la información. O desde una perspectiva ya más informacional y sociopolítica, trabajos como el de David Brin (1998), que ya abordaba la tensión entre privacidad y transparencia que situaba la anonimidad como un peligro para la seguridad, no solo de los usuarios de la web sino en múltiples niveles de la vida de la ciudadanía; o el de Manuel Castells (2010), que atendía a las relaciones de poder y movimientos sociales tomando la privacidad como cuestión relevante.

Los estudios dirigidos a la privacidad en su especificidad informacional suelen caracterizarse por una fuerte interdisciplinariedad. Pueden dividirse en tres bloques temáticos. En primer lugar, estarían aquellos que abordan la cuestión desde la legislación y la idea de seguridad. Este tipo de trabajos son normalmente de carácter político; muchos proceden del ámbito legal y podrían definirse como propios de la filosofía política o de la filosofía del derecho (ver Abril y Pizarro Moreno, 2014; Burdon, 2020; Martínez López-Sáez, 2017; Saldaña, 2011). En segundo lugar, destaca una línea de investigación más ligada a la filosofía de la tecnología, la filosofía de la información y los estudios sociales de la ciencia y la tecnología. Este tipo de trabajos, como el de Helen Nissenbaum (2010) o los de Daniel Solove (2006, 2008), atienden a la privacidad como elemento en transformación y tienden a conceptualizar el término en relación con la información. Este tipo de reflexiones han arrojado resultados interesantes sobre todo para la configuración de la imagen del mundo tras el giro informacional. El último de los modos en que suele abordarse la cuestión de la privacidad desde el ámbito teórico está ligado a las emergentes éticas aplicadas y a la ética de la información particularmente. Este tipo de estudios abordan la privacidad en relación con cuestiones como el consentimiento informado (Burdon, 2020); con los datos sensibles, datos de salud, y discriminación; con la acción híbrida o autónoma (Floridi, 2014b) y también con la idea de dignidad, identidad y autodeterminación (Gomes de Andrade, 2014).

La pluralidad de enfoques muestra que la privacidad es un concepto que, aun escurridizo a las definiciones, es un centro de interés epistémico. Además, presenta una amplia carga semántica que ha ido variando a lo largo de los años. Esta polisemia es indicativa de sus múltiples dimensiones, y obliga a realizar un análisis conceptual que las integre tomando en consideración el carácter histórico y evolutivo del propio término. En este sentido, siguiendo la línea de análisis de Daniel Solove (2008), y tratando de preservar la complejidad del elemento de estudio, se entenderá el análisis conceptual de la privacidad en términos pragmáticos. No se trata, por tanto, de aportar una definición clara y concisa de qué es la privacidad, sino de profundizar en la comprensión de las prácticas de privacidad y la privacidad de las prácticas en el giro informacional. En este sentido, la investigación parte del supuesto de que la privacidad es un valor asociado a prácticas que, además, suelen ser prácticas relacionales, esto es, prácticas que implican a otros. Este carácter axiológico y práctico-relacional de la privacidad explica su valor sociopolítico.

Conclusiones

Para comenzar el estudio de la trascendencia del giro informacional en la forma de vida y, en particular, en relación con la articulación de relaciones de poder y la concreción de procesos de subjetivación, la investigación se ha centrado en el viraje informacional de la economía y con ello de las relaciones de poder socioeconómico. Así, se ha comenzado viendo las razones por las que la Web 2.0 se diferencia del paradigma de red precedente (Web 1.0) por su marcado carácter no ya comunicacional sino informacional. Este cambio se debe, por un lado, a que la Web 2.0 se caracteriza por la apertura de posibilidades para el acceso, consumo y también génesis de contenido por parte de los usuarios. A su vez, las condiciones informacionales suponen una redescrición de los elementos que componen las comunicaciones que es deudora de la conjunción entre ciencias computacionales, ciencias de la información y la comunicación, y de elementos propios de la economía y la mercadotecnia. De esta conjunción no solo nace el sistema de tecnologías de la información y la comunicación, sino nuevos sentidos, significados y usos de la información y con la información.

Tomando esta circunstancia como punto de partida, el estudio se ha planteado a partir de dos hipótesis: el desarrollo del sistema de tecnologías de la información y la comunicación desde los años 90 ha servido para consolidar el modelo de poder neoliberal en términos socioeconómicos; y las redes sociales son innovaciones económicas debido a que su modelo de negocio consiste en la monetización de las relaciones socio-comunicativas en tanto que modos en que se ejerce o practica la privacidad. Los objetivos específicos consistían en: analizar la evolución del sistema de tecnologías de la información y la comunicación desde la aparición de la Web 2.0 a mediados de los años 90, atendiendo a su regulación y carácter innovador en términos socioeconómicos; y en analizar los mecanismos con que las redes sociales, en tanto que tecnologías socioeconómicas, inciden en la privacidad de sus usuarios y cuáles son sus efectos.

La investigación ha mostrado que el viraje informacional de la economía y con ello de las relaciones de poder socioeconómico se debe, en primer lugar, al marco regulatorio del sistema TIC como sector económico. En segundo lugar, a los procesos de innovación dentro del sector, así como al protagonismo de los proveedores de servicios *online* en los mismos. En tercer lugar, a los cambios en la génesis y concreción de la cadena de valor dentro del sector debido a la posibilidad de generar valor económico a partir del valor socio-comunicativo. Y en último lugar, a que en esta transposición axiológica es clave la estructura

informativa de la Web 2.0 en general y las redes sociales en particular, sobre todo su incidencia en la privacidad de los usuarios.

Concretamente, en un primer momento se han expuesto las características y problemáticas de la regulación económica del *mercado Telecom* por parte de Estados Unidos y la Unión Europea desde finales de los años 90. Después, se han descrito las características innovadoras del sector de las tecnologías de la información y la comunicación, y el especial papel que tienen a este respecto los proveedores de servicios *online* en la redefinición de la cadena de valor. En tercer lugar, el estudio se ha centrado en cómo las redes sociales (que son el paradigmático de innovación socioeconómica entre los proveedores de servicios *online*) generan valor económico a partir de las relaciones intersubjetivas mediante la incisión en la privacidad de sus usuarios.

En lo que respecta a la primera de las cuestiones, se ha visto cómo los nuevos servicios *online* requerían ya a inicios de los 90 mejoras y avances en la infraestructura de telecomunicaciones. Hasta ese momento la red se había instituido y gestionado como un monopolio natural de propiedad estatal. Para atender a las demandas de la Web 2.0, tanto en Estados Unidos como en Europa, se apostó por la liberalización de la infraestructura con el fin de que creciese la competencia y con ello se acelerase la reinversión en la propia red. De este modo, el *mercado Telecom* nace de una serie de medidas regulativas entre las que destaca la obligación de los operadores de la red a facilitar el acceso a la red a los nuevos operadores y proveedores de servicios. En Europa la regulación se concreta desde una visión del mercado en términos de estructura y se fija como objetivo el equilibrio dentro del sector. En Estados Unidos, en cambio, el mercado se entiende en términos de proceso y el objetivo se fija en mantener un constante dinamismo mediante la innovación. Así, el desarrollo de los proveedores de servicios online en Estados Unidos encuentra facilidades, pues se entiende y potencia su lógica innovadora. De este modo, la regulación se acopla tanto a los cambios dentro del sector como a los que ellos provocan en la economía en su conjunto. En Europa, en cambio, el modelo regulador no favorece el desarrollo, por lo que se inicia el declive de su soberanía digital.

En relación con las características innovadoras del sector de las tecnologías de la información y la comunicación, se ha visto cómo el progreso del sector ha estado regido por el desarrollo de un modelo de competencia basado en la segmentación y la diferenciación que encaja con el marco regulativo estadounidense. Todo ello se ha traducido en una complejidad del sector donde, además, se han establecido relaciones de interdependencia en términos asimétricos. Esto, a su vez, ha derivado en una descentralización que termina de

explicar la génesis de nuevos monopolios, ahora en el ámbito de los proveedores de servicios *online*. Esta circunstancia se ha descrito a partir de cinco mecanismos: la capacidad de monetizar los canales comunicativos gracias a la estructura protocolar e interconectada de la Web 2.0, la digitalización de la economía en general, la concentración de poder por parte de las *big tech* en decremento del poder de los Estados, la dependencia tecnológica europea, y la incursión de los proveedores de servicios online –en particular de las redes sociales– en los modos de relación y en las prácticas socio-comunicativas.

Para finalizar, con ánimo de profundizar en el quinto de los mecanismos, se han analizado los tipos de relación que las personas establecen con las entidades y agentes que estructuran (y operan en) la Web 2.0 en general y las redes sociales en particular. Concretamente, se ha explicado cómo tiene lugar la informatización y monetización de los canales comunicativos gracias a sus características conectivas y su usabilidad, siendo la privacidad de los usuarios el mecanismo clave en ambas cuestiones.

Todo ello ha conducido al reconocimiento de la incisión de las redes sociales en las prácticas intersubjetivas, no ya en sentido social sino también en sentido político, situándose por ello en un lugar privilegiado en la concreción de la imagen del mundo y, sobre todo, en las relaciones de poder. En este sentido, las hipótesis de partida (el desarrollo del sistema de tecnologías de la información y la comunicación desde los años 90 ha servido para consolidar el modelo de poder neoliberal en términos socioeconómicos; y las redes sociales son innovaciones económicas debido a que su modelo de negocio consiste en la monetización de las relaciones socio-comunicativas en tanto que modos en que se ejerce o practica la privacidad) pueden considerarse demostradas.

En el segundo capítulo se presenta la parte de la investigación centrada en el estudio del significado jurídico y legal de la privacidad, esto es, en la privacidad como derecho. La hipótesis de partida ha consistido en la afirmación de que este derecho fundamental está siendo quebrantado debido a las prácticas abusivas de las compañías proveedoras de servicios *online*, a las diferencias jurídico-legales en materia de privacidad entre Estados Unidos y la Unión Europea, y a los déficits en la regulación de las TIC. Para testarla, el estudio ha estado marcado por tres objetivos. Así, en primer lugar, se ha desarrollado un análisis genealógico del derecho a la privacidad dentro del marco jurídico estadounidense. En segundo lugar, se ha realizado un análisis discursivo del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, atendiendo a cómo se define la privacidad, cómo se justifica su carácter de derecho, y la viabilidad práctico-técnica de las medidas propuestas. En tercer

lugar, se ha realizado un análisis cualitativo de los datos de Eurostat acerca de estas temáticas desde 2005 a 2020 atendiendo a las diferencias en los indicadores sociodemográficos de edad y sexo.

En lo que respecta al primer objetivo, el estudio ha mostrado que, a pesar de no existir un derecho a la privacidad de manera explícita ni en la Constitución ni en la Carta de Derechos de Estados Unidos, este se ha ido configurando a lo largo del siglo XX. En este sentido, el derecho a la privacidad en Estados Unidos es una construcción histórica a partir de la interpretación de las Enmiendas a la Constitución en casos jurídicos donde se ha tenido que pronunciar el Alto Tribunal en relación con la libertad y autonomía de las personas. Esta concepción pragmático-interpretativa provoca la carencia de la definición del derecho al tiempo que permite su flexibilidad. De ello se sigue que en la regulación estadounidense el derecho a la privacidad se trate en términos no generalistas ni normativos, sino en términos particulares, sectoriales y en relación con prácticas y situaciones concretas. En todo caso, en la genealogía del concepto se pueden distinguir tres tipologías marcadas. Una que, como se ha visto, configura la idea de privacidad a partir de la propiedad, lo que implica un carácter reduccionista a la materialidad. La segunda vertiente atiende a la privacidad como una cuestión relativa a las personas y sus prácticas, y no tanto a la espacialidad o materialidades que puedan formar parte de estas. La tercera tipología supone la conjunción de privacidad y libertad, entendiéndolas en términos de autonomía y autodeterminación personal.

En lo que respecta a la primera de las tipologías, se ha visto cómo en el ámbito jurídico supuso la conceptualización del derecho a la privacidad como “el derecho del individuo a estar solo”, a que nadie interfiera en la esfera privada de las personas. Ahora bien, esta fundamentación de la privacidad como derecho a la no-intromisión en el espacio, posesiones y creencias personales, supone su asociación a la propiedad privada sobre los elementos de la propia vida como elementos básicos de la libertad y dignidad de la persona. Los aspectos materiales y físico-espaciales que resultan determinantes en esta conceptualización resultan problemáticos cuando se atiende a prácticas privadas, esto es, a cuestiones intangibles. La segunda tipología sí atiende a esta dimensión de la privacidad, de modo que el derecho a la privacidad deja de concretarse en la protección de los lugares, sino de las personas, y particularmente de aquello que las personas esperan que se respete en relación con sus prácticas. Así, el derecho a la privacidad deja de ser “el derecho a estar solo” o a la no-intromisión para comenzar a tomar forma a partir de la noción de “expectativa razonable de privacidad”.

El movimiento feminista fue fundamental para la concreción del derecho a la privacidad en relación directa con la libertad sustantiva de las personas a la adopción autónoma e

individual de decisiones respecto de su vida personal y familiar sin la interferencia del Estado u otras personas. Lo característico de esta visión es que atiende a la privacidad en términos de prácticas de un modo directo, no bajo el pretexto de “expectativa de privacidad”; supone que la privacidad es condición necesaria para la libertad en su sentido más básico –el de la autodeterminación de la persona–; e implica una mayor concreción de lo que se entiende por esfera privada, distinguiéndose lo personal de lo doméstico-familiar y lo íntimo-sexual. Todo ello fue clave en la conquista de derechos sexuales y reproductivos en los años 70.

En definitiva, el marco regulativo estadounidense no es legal sino jurídico, pues no existe una regulación federal explícita sobre el derecho a la privacidad. El Tribunal Supremo ha construido el derecho a la privacidad a través de las interpretaciones del marco legal en su conjunto. En este sentido, la privacidad se entiende tangencial al conjunto de derechos y por ello no cabe una definición clara y concisa. Se sigue un enfoque sectorial y de regulación *ad hoc* en lugar de normativista y proteccionista como sucede en Europa. Estas diferencias de base explican el fracaso de los mecanismos legales con que se pretendía tender puentes entre los dos continentes.

En lo que respecta al sentido europeo de la privacidad, su definición presenta una fundamentación jurídica y una ética. La jurídica apela al Tratado Fundacional de la Unión, el Tratado de Funcionamiento, y el Tratado de Lisboa. La justificación ética remite a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en primera instancia, aúna el sentido moral de la intimidad con el sentido legal de la privacidad, considerándolas así un valor intrínseco a la persona y, por tanto, algo imprescindible para su dignidad e incluso identidad. Esta concepción de la privacidad supone tomarla como un valor en sí, de modo que violentarla implica no solo un ataque a la libertad o autonomía de las personas sino a su propia integridad. Por ello, en el contexto europeo la privacidad se entiende tradicionalmente como un derecho fundamental y, por ende, es concebida no tanto como una cuestión que se deriva o que hay que equilibrar con otras libertades, sino como una de sus condiciones de posibilidad.

El análisis discursivo del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ha mostrado, en primer lugar, que salvo en la mayor concreción de la definición de autoridades y responsabilidades, la nueva legislación no difiere especialmente de la precedente. En segundo lugar, destaca un elevado nivel de equivocidad de las definiciones de los objetivos del Reglamento, que obliga a buscar en todo el conjunto discursivo la carga semántica que no está presente en las formulaciones. Solo las

consideraciones que abren el texto del Reglamento recogen de manera más o menos explícita las razones ulteriores de la modificación legislativa, las cuales pueden resumirse en la necesidad de que la ley ampare el tráfico de datos entre los Estados miembros por “la incidencia sociopolítica de la sociedad de la información”, por “razones de seguridad”, y por “razones económicas de mercado interior”. En este sentido, en tercer lugar, destaca restricción de la privacidad a su matiz informacional en términos absolutos, así como la necesidad de mantener y potenciar un inapelable flujo de información dentro del espacio europeo entendido como espacio de mercado común. Esto pone de manifiesto el carácter geopolítico y de estrategia económica del nuevo Reglamento que se había enunciado en el capítulo primero.

Dentro el análisis también es destacable la omnipresencia del binomio seguridad-privacidad y su equilibrio como condición necesaria para la economía de la Unión y el control de los ciudadanos sobre sus datos. Al profundizar en esta cuestión se ha realizado una crítica a la comprensión reduccionista de los datos en términos de contenido y la consideración del consentimiento informado para el tratamiento de datos como condición suficiente de control. Dicho análisis crítico ha puesto de manifiesto que el carácter personal de un dato es una cuestión cualitativa y que esta cuestión se puede abordar de dos maneras muy distintas: la que adopta la Unión Europea, en la que un dato personal se diferencia de otro tipo de dato por razones semánticas; y la que es la propuesta ulterior de la investigación, en la que un dato se diferencia de otro no solo por razones semánticas sino también (y fundamentalmente) por razones pragmáticas.

A los múltiples problemas conceptuales y los diversos modos de subordinar la privacidad a la seguridad, en el Reglamento se añade un inconveniente más: la confianza en que los problemas y desafíos expuestos tienen una solución tecnológica que, sin embargo, no es abordada. La atención a cada una de las menciones a la técnica y la tecnología en el Reglamento evidencia la falta de comprensión de la situación que se pretende regular: el quehacer de los proveedores de servicios *online* con los datos. Del mismo modo, las expectativas en torno al famoso “derecho al olvido” que parecían estar tomando forma desde 2014, cuando el Tribunal de Justicia Europeo anuló la Directiva 2006/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en las sentencia del caso de Google Spain, S.L. y Google Inc. contra la Agencia Española de Protección de Datos y Mario Costeja González, se han visto frustradas.

En relación con la última parte de este estudio, donde se pretendía evaluar la coherencia entre los intereses sociales recogidos en las encuestas de opinión pública europeas y la definición del Reglamento, los efectos que su entrada en vigor está teniendo en la opinión pública; los datos de Eurostat han mostrado que, en la primera etapa del estudio (de 2005 a 2010), el uso de Internet era frecuente entre menos del 50% de la población, destacando los más jóvenes y estudiantes. Si bien no existen brechas de género remarcables, pues el porcentaje de hombres es levemente mayor que el de mujeres, sí lo es la brecha generacional. El uso de Internet y la telefonía móvil entre los más jóvenes superaba en todos los casos el 80% mientras que entre los mayores de 55 no se subía del 20%. En lo que respecta a competencias *online*, solo la mitad de la población considera tener una competencia media y, entre ellos, también poco más de la mitad reconocían usar herramientas de protección en su navegación *online*.

En relación con la privacidad, poco más de un tercio muestra preocupación al respecto, por lo que no parecía ser un problema relevante a instancias sociales. Además, en lo que respecta a confianza en las instituciones estatales, solo la mitad de los encuestados se mostraban optimistas. En términos generales, la confianza era mayor entre los más jóvenes, las mujeres y las personas con mayor formación. A su vez, la preocupación era mayor entre las mujeres y las personas de edad más avanzada. También se mostraron resultados contradictorios respecto de las agencias de protección de datos, pues mientras que solo poco más de la mitad de la población confiaba en la legislación relativa a la protección de datos, menos del 30% conocían la existencia de las agencias de protección de datos.

Ante las posibles injerencias en la privacidad, la mayoría estaba dispuesta a asumirla siempre que estuviese justificado y bien definido cómo iba a tener lugar. Ahora bien, todo dependía del tipo de datos, por qué y por quién iban a ser tratados, lo que muestra una tendencia positiva en favor del modelo regulativo sectorial estadounidense.

En esta primera etapa destaca que la Unión Europea mostró interés directo por los responsables del tratamiento de datos. En este caso los datos fueron preocupantes, lo que puede considerarse indicador de por qué en el cambio legislativo las directrices se encrujecen respecto de estos agentes. Los datos mostraron que entre los responsables del tratamiento de datos era más que frecuente el desconocimiento tanto de la legislación como de elementos técnicos de control y seguridad en la gestión de la información. A su vez, la mitad de los responsables consideraba que la regulación vigente era suficiente y su armonía entre los países de la Unión era óptima. Cabe destacar que, en este caso, de nuevo, está presente una marcada preferencia por una regulación sectorial semejante a la estadounidense.

En la segunda y tercera etapa (de 2013 a 2017), el uso de Internet creció considerablemente y empezaron a utilizarse dispositivos móviles con conexión a Internet. Entre las razones de uso, al inicio, destacaba la banca y las compras *online*. Conforme pasan los años empiezan a tomar protagonismo las redes sociales y los espacios de intercambio y consumo de contenido audiovisual. Sigue destacando una fuerte brecha generacional y, aunque hay una leve brecha de género en el uso general en favor de los hombres, no es el caso en las redes sociales, donde las mujeres se muestran más activas. En lo que respecta a la personalización de contenidos, la mayoría reconoce que esta tiene lugar a través del análisis de sus datos de navegación, pero no está extendida la idea de que las autoridades deben poner límite a estas prácticas. De hecho, menos de la mitad de la población se consideraba influenciada por esta circunstancia, aunque en un porcentaje casi similar eran incapaces de reconocer contenidos esponsorizados. Los más jóvenes y los hombres eran quienes se sentían más cómodos con todo ello.

En relación directa con la privacidad, destaca que la consideración de los datos privados depende del tipo de dato, de a quién vaya dirigido y por quién vaya a ser gestionado. En este sentido, en Europa se da por hecho la “expectativa de privacidad” que define el derecho en el contexto estadounidense. Destaca que, pese a la baja generalización del uso de Internet, para tres cuartos de la población es habitual la exposición de datos privados, sobre todo por requerimientos laborales, sociales y de educación para obtener productos o servicios *online*. Y si bien solo un tercio se siente cómodo con esta circunstancia, la mayoría reconoce exponer más datos de los que les son requeridos. En este sentido, se puede considerar que la *privacy paradox* estaba ya operativa antes del despliegue de las redes sociales. Cuando estas empezaron a utilizarse de manera masiva los datos tampoco cambiaron demasiado: solo un tercio de los usuarios se informaba sobre las condiciones de uso y políticas de privacidad y menos del 20% tomaba estas cuestiones en consideración al abrirse un perfil, lo que contrasta con la relevancia puesta en el consentimiento informado desde la legislación. En todo caso, cabe destacar la tendencia de la población a exponer más o menos, un tipo u otro de información en función de la plataforma o el servicio requerido. Así, sigue imperando la lógica sectorial aplicada en Estados Unidos, así como la idea de que, en último término, la responsabilidad sobre los datos privados es de las personas y no de las entidades que realizan el tratamiento. Esta lógica, de nuevo, no concuerda con la de la legislación.

En lo que respecta al conocimiento y desarrollo de estrategias para la protección de la privacidad, destacan las medidas pasivas. Tampoco hay gran interés en cómo los *websites* realizan el tratamiento de datos, sus posibles derivaciones o el uso por parte de terceros, lo

que de nuevo contrasta con la normatividad europea centrada en el consentimiento informado. A su vez, la mayoría de la población sigue desconociendo la existencia de las agencias de protección de datos. Y en relación con la posibilidad de un cambio legislativo en favor de una mayor armonía interestatal, destaca que menos de la mitad de los europeos se manifestaron a favor de que dichos cambios tuvieran lugar a nivel europeo y no nacional.

En la última etapa, de 2018 a 2020, el uso diario de Internet es habitual para más del 70% de la población y prepondera el acceso mediante *smartphones*, pero persiste la brecha generacional y también de género: la rutina diaria de uso entre los hombres se acercaba al 80%, mientras que entre las mujeres el porcentaje no pasaba del 70%. En 2019, el uso diario de Internet sube al 76%. Este incremento está asociado al empleo de dispositivos móviles, situándose el porcentaje de acceso a Internet mediante *smartphones* en el 85%. Y si bien la brecha de género se reduce, la generacional se mantiene.

En lo que respecta a los usos, también aparecen diferencias según la edad y el sexo de los encuestados. Los usos ociosos son menos habituales entre las mujeres, pero estas destacan como usuarias de redes sociales y compradoras *online*. La brecha generacional es más acusada en el caso de las redes sociales, la mensajería instantánea, las plataformas de contenido audiovisual y entretenimiento y de juego *online*. Entre las preocupaciones de los internautas, sigue destacando la incertidumbre acerca del mal uso por parte de terceros que se pudiera hacer con sus datos. Los más jóvenes son quienes presentan menor preocupación al respecto. En todo caso, sigue sin ser frecuente tomar medidas de protección de manera activa. Los datos incluso muestran un fuerte descenso respecto de años anteriores en todas las acciones consideradas. Las acciones que requieren cierto conocimiento técnico son realizadas en su mayoría por las personas más jóvenes. En el caso del rango de edad mayor, se admite un comportamiento más cauto.

En relación con el nivel de información y la experiencia en cibercrímenes, como en las encuestas anteriores, la mitad de los encuestados consideraban estar bien informados sobre esta temática, sobre todo los más jóvenes y los hombres. Aun así, más de tres cuartos (sobre todo las mujeres y personas de mayor edad) siguen sin saber dónde acudir en el caso de sufrir este tipo de delitos. En términos generales, los problemas de ciberseguridad eran relevantes para la mayoría de los encuestados, confirmándose la creencia de que el riesgo estaba aumentando.

En relación con la exposición de datos personales, las encuestas de la última etapa se centraron en medir el nivel de aceptación entre los europeos ante la idea de compartir sus datos personales para la mejora de los servicios públicos y del uso de tales datos, siempre que

tuvieran lugar de forma segura. A cerca de la mitad de las personas les gustaría tener un control más activo del uso de su información personal, destacando levemente a este respecto los hombres. Esta cuestión, en cambio, no era relevante para el más de un tercio de los encuestados (en su mayoría también hombres). También cabe destacar que entre las personas que no querían compartir su información personal destaca una fuerte diferencia según el sexo de los encuestados, siendo en su mayoría las mujeres quienes muestran más reticencia. Y en términos generales, menos de la mitad de la población se mostraba dispuesta a compartir su información personal si ello suponía la mejora de la investigación y cuidado médico, y menos de un tercio en momentos de crisis. Esto muestra que también existe una circunstancia de contraste entre la alta responsabilidad que los europeos depositan en las instituciones públicas y la reticencia a que estas tengan acceso a sus datos. En este sentido, de nuevo, la normatividad de la legislación europea parece no estar en sintonía con las expectativas ciudadanas.

El tercer capítulo ha estado guiado por la hipótesis de que la informatización de las (inter)acciones e (inter)relaciones configura un nuevo modelo de subjetividad que, además de ser distinto del *sujeto disciplinario* de la *biopolítica* de Foucault y del *sujeto de rendimiento* de la *psicopolítica* de Han, se define por su alienación epistémica, *existentiva* y sociopolítica. Para comprobar la validez de la hipótesis se han marcado cuatro objetivos. Así, en lo que respecta al aspecto epistémico de la alienación, se han descrito los mecanismos de informatización lingüístico-comunicativa que operan en la Web 2.0 en general y las redes sociales en particular. Respecto del sentido *existentivo* de la alienación, el segundo objetivo en esta parte del estudio se ha centrado en el análisis e interpretación de los efectos de la informatización de la forma de vida en la concepción y vivencia del espacio y el tiempo, así como en la definición del *estar y actuar* en el mundo. El tercer objetivo atendía al modo sociopolítico de alienación y ha consistido en analizar las consecuencias de la informatización de los elementos de la comunicación, su carácter performativo, y el papel particular que tiene la privacidad en ambas cuestiones. En estrecha relación con el tercer objetivo, el cuarto era realizar un análisis descriptivo y valorativo de consecuencias sociopolíticas de la informatización de las relaciones socio-comunicativas.

De manera introductoria, y con el afán de marcar un sistema de referencia teórico y conceptual para la comprensión de la incursión del sistema TIC en la forma de vida, se ha presentado una exposición crítica de las principales categorías de la filosofía de la información de Luciano Floridi. Esto ha supuesto la conceptualización de la realidad en términos de *infosfera*, esto es, como ecosistema informacional, siendo este el resultado de las

acciones e interacciones informacionales de aquellas entidades (humanas o no) que Floridi denomina *inforqs*. Así, la relación entre los agentes informacionales y la realidad misma es descrita en términos de simbiosis como *vida onlife*, donde es indiferenciable lo *online* de lo *offline*, las (inter)acciones informacionales de la propia estructura de la realidad. De este modo, se ha mostrado cómo al modificarse –informatizarse– las estructuras y modos de relación, interacción y actuación, también cambia el modo de entender, conceptualizar, *estar* y *actuar* en el mundo; afectando a la propia idea de subjetividad.

En segundo lugar, se ha visto cómo el desarrollo, implementación y uso de *tecnolenguajes* constituye el modo básico de alienación epistémica que define los mecanismos de subjetivación propios del giro informacional. La investigación ha mostrado que estos lenguajes, en primer lugar, son lenguajes formales que tienen capacidad de ejecutar(se): son sintaxis pragmática. En segundo lugar, que no son lenguajes públicos, ni en sentido epistémico, pues su usabilidad no implica su comprensión; ni en sentido social, pues se constituyen según un régimen de licencias que los privatizan y, además, su uso público en contextos web privados supone la génesis de valor económico a través de la monetización de las relaciones socio-comunicativas. Además, por su alta usabilidad y su papel en la relación entre comunicación y sociabilidad, estos lenguajes son los que constituyen el andamio de las relaciones intersubjetivas en las redes sociales. Todo ello pone de manifiesto que el desconocimiento de la lógica lingüística y económica de los *tecnolenguajes* se traduce en eficiencia mercantil de la comunicación mediante la explotación de la actividad de los usuarios. Así, la relación epistémica con los *tecnolenguajes* se define como una relación de usabilidad, pero incompreensión. La mediación del *tecnolenguaje* en su modo practicable -el de la interfaz- potencia la usabilidad al anular el aprendizaje. Esto niega la posibilidad de establecer una relación natural con dichos lenguajes, de modo que el uso de *tecnolenguajes* resulta epistémicamente alienante.

En tercer lugar, en esta parte de la investigación se ha estudiado cómo la informatización de la forma de vida supone la informatización del espacio-tiempo, generándose una vivencia espaciotemporal que resulta alienante en términos *existentivos*. Así, en primer lugar, se ha visto cómo el *tecnotiempo* no se caracteriza por la sucesión, por lo que carece de duración; y el *tecnoespacio* no se define por la distancia, por lo que carece de lugar. Esto hace parecer a ambos indefinidos y, por ello, (aparentemente) infinitos. De este modo, se ha mostrado que ambas instancias son el resultado de la relativización de la temporalidad y espacialidad en que consiste su informatización. En segundo lugar, se ha atendido a cómo esta circunstancia revierte, por un lado, en una indeterminación contextual caracterizada por

una conjunción paradójica entre un incremento de la acción y un decrecimiento (del conocimiento) de los hechos y, por otro, a la ausencia de un horizonte de certidumbre semejante al que conformaba la idea de progreso en la modernidad. En lo que concierne a las prácticas, todo ello tiene como efecto, además de una constante disponibilidad y una hiperactividad intranscendente, la deslocalización de espacios y tiempos, llegando a confundirse el espacio público con el espacio privatizado de las redes, o el espacio personalizado de estas con el espacio personal. Y en lo que concierne a la agencia, se ha visto cómo se adultera la autonomía a partir de la normalización de la agencia automática y la descarga cognitiva en los sistemas TIC, lo que se traduce en una pérdida de capacidad de acción que perturba el desarrollo de las capacidades afectando negativamente a la libertad.

A la informatización de los lenguajes y de la vivencia espaciotemporal se añade la de los elementos comunicativos. Tomando las redes sociales como ejemplo paradigmático de procesos *tecno-comunicativos*, se ha visto cómo esto incide negativamente en el carácter performativo de las relaciones comunicativas. Además, en ambos casos, existe una tensión (axiológica) entre privacidad y transparencia que perturba, también en términos negativos, las capacidades y posibilidades sociopolíticas *de y en* las redes sociales. Para explicar cómo sucede todo ello, en primer lugar, se ha atendido a las condiciones estructurales de los procesos *tecno-comunicativos*. Esto ha puesto de manifiesto, en primer lugar, que la quiebra de los contextos comunicativos dificulta la relación entre emisor, receptor, mensaje y referente. En segundo lugar, que el contexto comunicativo de las redes sociales es exhibicionista y la información que cimienta las comunicaciones es la intimidad de los usuarios. En tercer lugar, en relación con el canal comunicativo, se han expuesto cuatro cuestiones problemáticas remarcables: el olvido de su materialidad; su codificación *tecno-lingüística*; la naturalización de la informatización de las relaciones comunicativas que –al ser también sociales afecta a la sociabilidad misma, y con ello a los procesos de construcción de subjetividades; y la monetización de la estructura comunicativa que convierte en *prosumidores* a emisores y receptores. En cuarto lugar, se ha visto cómo la indeterminación de emisores y receptores favorece la hiper-producción y flujo de información, pero también la ausencia de diálogo y discusión en favor de la reiteración y la opinión.

Para profundizar en el sentido de la figura del *prosumidor*, de la mano de Byung-Chul Han, se han expuesto las características *psicopolíticas* de subjetivación y coacción. Así, se ha desvelado cómo la transparencia es el mecanismo que se inserta entre lo comunicativo y lo social, desdibujando lo político y lo económico mediante la alteración de la distinción entre lo público y lo privado. A este respecto también se ha descrito cómo, en las redes sociales, el

dispositivo de la transparencia opera haciendo pasar espacios de personalización por si fueran espacios personales. La conjunción de la falta de confianza aneja a este modelo individualista de personalización y la implementación del reconocimiento como mecanismo de satisfacción del *yo* revela que el problema de la implementación del ideario de la transparencia no es tanto la manipulación de las libertades sino la anulación de la duda respecto de las propias creencias y valores, emocionándolas. En este sentido, la corrupción del espacio íntimo como espacio de construcción (a partir de la duda) de sí engendra un tipo de subjetividad alienado pero reconfortado, pues está reconocido. Por ello la transparencia es un dispositivo de poder distinto de los *biopolíticos* y los *psicopolíticos*, pues afecta a la voluntad y las pasiones, incidiendo directamente en dos de las condiciones de posibilidad de la libertad: la privacidad y el pensamiento crítico.

Con el afán de ahondar en estas cuestiones, en quinto lugar, se han expuesto y explicado las consecuencias sociopolíticas de la informatización de las relaciones socio-comunicativas. Se ha realizado un recorrido por las categorías de la vida sociopolítica; sus espacios, axiologías y prácticas; y su redefinición en términos *tecno-políticos*. Dicho recorrido ha puesto de manifiesto que el modo de relación intersubjetiva actual supone la mezcolanza de espacios y valores, de modo que se desdibuja lo político, lo civil, lo social, la ciudadanía... con lo personal e individual. Todo ello culmina con la tendencia populista a hacer de la política un reconocimiento a partir de valores y sesgos en lugar de su crítica y superación.

En último lugar, se ha descrito cómo el ejercicio *tecno-político* del poder tiene lugar a través de *tecnologías sociales*, que siguen una lógica de mercado y que no están dirigidos simplemente a la libertad sino a la emoción y a la voluntad. Por ello, las *tecno-personas*, que son el modo de subjetividad resultante, no solo no son sujetos políticos —pues carecen libertad—, sino que su modo de subjetividad se configura a partir de la voluntaria renuncia a lo político mediante su conversión en algo emocional. Lo que tienen las *tecno-personas* de político es lo que tienen de politizadas: son sujetos sociopolíticamente alienados.

La parte final de la investigación, presentada en el capítulo cuarto, está marcada por la hipótesis de que la conversión de lo privado en algo *tecno-económico* es una de las causas principales que explican el fracaso del proyecto político *ciborg*. Para testar la hipótesis se han establecido tres objetivos. El primero era conocer cómo se ha analizado y cuestionado la distinción público-privado en la historia del movimiento feminista. El segundo ha consistido en profundizar en el sentido de la metáfora política del *ciborg* y sus proyecciones en los cibrefeminismos. En tercer lugar, esta parte de la investigación se ha centrado en describir las características que debe presentar un *tecno-activismo* efectivo en la actualidad.

En lo que respecta al primer objetivo, se ha explicado la relación entre la dicotomía público/privado y el modelo de racionalidad ilustrado-liberal que justifica el origen del Estado de Derecho y define la vida en términos de ciudadanía. Esto ha puesto de manifiesto que al establecerse lo público y lo privado se establece también un marco de prácticas y valores; una jerarquía sociopolítica y modos de coacción y subordinación, en especial, sobre las mujeres. Después se ha realizado un recorrido por las diferentes maneras en que, desde la teoría feminista, se ha entendido, interpretado y actuado en relación con lo privado como elemento de coacción y subordinación. Siendo esta cuestión en muchas ocasiones, la razón de segmentación dentro del propio movimiento desde los años 70. Así, se ha visto cómo lo público y lo privado, en tanto que espacios de poder sociopolítico y socioeconómico, también son espacios generizados.

Dependiendo de cómo se ha entendido la dicotomía “público/privado” y cómo se ha relacionado con la libertad y la igualdad, se han diferenciado seis líneas dentro de la teoría feminista: la sufragista-liberal, la neoliberal, la socioliberal, la socialista y la radical. En la sufragista-liberal no se pone en cuestión la dicotomía “público/privado”, la libertad se entiende en sentido político, se atiende a lo público, y se lucha por la conquista de derechos políticos. De este modo, la libertad se presenta como condición de posibilidad de la igualdad, entendida esta en términos de igualdad de derechos políticos. En las neoliberales se entiende que es solo en lo público donde opera lo político y que no debe haber injerencia del Estado en los asuntos privados. Desde esta perspectiva se vela por los derechos políticos entendidos como derechos económicos, y la libertad y la igualdad se entienden en los mismos términos. Las posturas socioliberales se centran en los derechos civiles, por lo que su atención se mantiene en el espacio político público y privado, y sigue primando la libertad sobre la igualdad. El feminismo socialista, en cambio, lucha por los derechos sociales y su atención, por tanto, no está tanto en el espacio político público como en el espacio social (en sus dimensiones públicas y privadas). En la relación entre libertad e igualdad se entiende que es la igualdad la condición de posibilidad de la libertad.

En los años 60 empieza a reconocerse que buena parte de los problemas personales de las mujeres son problemas compartidos. De este modo lo privado empieza a tomar relevancia pública, pues se reconoce como un espacio de subordinación aún no cuestionado. Siguiendo esta senda, en los 70 empiezan a concretarse los feminismos radicales, donde la libertad y la igualdad se interpretan en términos de reconocimiento. En este sentido, socialistas y radicales interpretaron de manera distinta el carácter político de lo privado. Para las socialistas supuso atender a las desventajas en la estructura sociopolítica, socioeconómica, sociohistórica y

sociocultural, marcando como objetivo acabar con los roles de género y los modos de dominio, subordinación y discriminación asociados. Por ello estos feminismos son también llamados feminismos de la igualdad. Las radicales, en cambio, comienzan a promulgar que en la base de todos los modos de discriminación subyace una sexualización que es consecuencia de valores y creencias heteropatriarcales. Otorgan a la experiencia personal un mayor valor epistémico, social y político que a la experiencia común, y se apuesta no por la reflexión pública sobre lo privado sino por el actuar político *en* lo privado.

Desde finales de los años 80 todas estas cuestiones convergen con el desarrollo del sistema TIC. La obra de Donna Haraway inspira los nuevos ciberactivismos que son teóricamente postmodernos, prácticamente tecnológicos. Para Haraway, las nuevas tecnologías abrían un espacio de oportunidades y posibilidades para la subversión de las dicotomías que marcaban las formas de vida y de poder: podían ser herramientas emancipatorias. Ahora bien, el carácter postmoderno que adoptaron estos nuevos activismos se tradujo una concreción a propósito indeterminada de los proyectos *ciborg*, lo que ha dificultado su articulación *tecno-política*, pero ha favorecido su despliegue artístico y cultural.

El proyecto originario de Haraway seguía una senda socialista redescrita en términos de de-construcción que sí estaba centrada en la superación de las dicotomías modernas y en la participación directa en la génesis y control de las tecnologías. Pero los ciberfeminismos se configuraron a partir de perspectivas radicales donde se pierde la fuerza del colectivo en su propia fragmentación y las dicotomías se tratan y pretenden erradicarse desde espacios menores. Esto imposibilitó la concreción de algún tipo de proyecto común y de control a la escala exigida por la inmensidad y estructura del sistema TIC. Esto, además, se ha visto que está ceñido con la decadencia del comunitarismo que provoca una indeterminación creciente de las instancias de reconocimiento común y de la solidaridad como nexo entre individualidades y condición de posibilidad del discurso, debate, acuerdo y acción públicos. En este sentido, se ha propuesto un modo pragmatista de entender las instancias de reconocimiento que nace del reconocimiento primario de la contingencia de los propios intereses y creencias como condición de posibilidad de la construcción de lo público sin renunciar a la individualidad y la pluralidad. Desde esta perspectiva, se ha abogado por la exigencia de transparencia de las TIC, así como por su socialización y democratización tanto en términos epistémicos como sociopolíticos.

En relación con el tercero de los objetivos, se ha desarrollado un análisis de las razones por las que los activismos *online* carecen de trascendencia y se ha ofrecido una caracterización de lo que habría de ser un *tecno-activismo* efectivo. Entre los problemas del activismo *online* se

encuentra su empeño en aplicar una lógica de control sobre una circunstancia de innovación e incertidumbre, así como una confusión en los focos de poder. La pérdida de poder por parte de los estados en favor de los poderes *tecno-económicos* y *tecno-políticos* hace que no tenga sentido el desarrollo de mecanismos de resistencia que no estén dirigidos contra el propio ecosistema informacional. Ahora bien, dadas las condiciones de subjetivación dentro del propio giro informacional, el desarrollo de movimientos *tecno-políticos* de estas características requiere un trabajo previo de comprensión y deconstrucción del propio proceso de subjetivación. Dicho proceso, se ha establecido en cuatro momentos donde lo epistémico y lo político se entremezclan: la comprensión de la circunstancia simbiote y alienante; la comprensión de las condiciones de ambas, así como de sus lógicas; y la capacidad para atentar contra ellas.

Referencias

- Abril, Patricia, y Pizarro Moreno, Eugenio (2014). La intimidad europea frente a la privacidad americana: Una visión comparativa del derecho al olvido. *Indret: Revista Para El Análisis Del Derecho*, 1, 6–62. <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1031.pdf>
- Adorno, Theodor y Horkheimer, Max (1998). *Dialéctica de la Ilustración*. (1ª ed. 1994). Trotta.
- Almendros, Lola S. (2015a). De la sociedad de la información a la sociedad del conocimiento. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 20(69), 125–130. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/20063>
- Almendros, Lola S. (2015b). *El problema jurídico-político de la privacidad en la era de las TIC: ¿Es Facebook una herramienta libertaria?* UPV/EHU y UNAM.
- Almendros, Lola S. (2016). Tecnociencia y democracia: problemas epistémico-políticos y movimientos open en la consecución de sociedades del conocimiento. *Internacional de Ética Aplicada DILEMATA*, 8(22), 183–202.
- Almendros, Lola S. (2018). Byung-Chul Han y el problema de la transparencia. *Isegoría*, 58, 175–183. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2018.058.09>
- Almendros, Lola S. (2020a). Infoesfera y simbiosis: comunicación, privacidad y libertad. *Accesos, Revista de Investigación Artística*, 3, 192–199. <https://www.accesos.info/lola-s-almendros>
- Almendros, Lola S. (2020b). Tecnopersonas: sujetos alienados. En Diana Maffía, Patricia Gómez, Aluminé Moreno y Celeste Moretti (Comp.), *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia* (pp. 280–296). Jusbaire. <http://editorial.jusbaire.gob.ar/libros/296/online>
- Almendros, Lola S. (2021). La politización de lo íntimo en la sociedad informatizada. En Jorge Rasner (Ed.), *Desafíos de la sociedad digital en el mundo contemporáneo* (pp. 93–104). CSIC-UDELAR. <https://es1lib.org/dl/11822238/acc466>
- Alonso, Andoni y D'Antonio, Sergio (2015). El software libre y el Open Knowledge como comunidades de conocimiento paradigmáticas. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 20(69), 83–92. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/utopia/article/view/20060>
- Alonso, Andoni y Martorell, Francisco (2018). La transparencia, lo abierto y su política. *Política y Sociedad*, 55(2), 597–614. <https://doi.org/10.5209/poso.56488>
- Alonso, Enrique (2015). *Nuevo Leviatán. Una historia política de la Red*. Díaz y Pons.
- Álvarez, J. Francisco (2018). Nuevas capacidades y nuevas desigualdades. *Revista Laguna*, 42, 9–28. <https://doi.org/10.25145/j.laguna.2018.42.001>

- Anders, Günther (2011). *La obsolescencia del hombre. Sobre el alma en la época de la segunda revolución industrial*. Pre-Textos.
- Austin, John L. (1962). *Cómo hacer cosas con palabras*. Paidós.
- Bauman, Zygmunt (2004). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Zygmunt (2007). *Vida de consumo*. Fondo de Cultura Económica.
- Bedia, Manuel G. y Castillo Ossa, Luis F. (2010). Hacia una teoría de la mente corporizada: La influencia de los mecanismos sensoriomotores en el desarrollo de la cognición. *Revista Ánfora*, 17(28), 101–124.
<https://publicaciones.autonoma.edu.co/index.php/anfora/article/view/102/97>
- Benhabib, Seyla (1992). *Situating the Self: Gender, Community and Postmodernism in Contemporary Ethics*. Polity Press.
- Benjamin, Walter (2010). *La obra de arte en la época de su reproducción mecánica*. (1ª ed. 1936). Casimiro Libros.
- Berg, Anne-Jorunn y Lie, Merete (1995). Feminism and Constructivism: Do Artifacts Have Gender? *Science, Technology & Human Values*, 20(3), 332–351.
- Berners-Lee, Tim (1991). *Proyecto World Wide Web*. Alt.Hypertext.
https://web.archive.org/web/20111011103352/http://groups.google.com/group/alt.hypertext/tree/browse_frm/thread/7824e490ea164c06/f61c1ef93d2a8398?rnum=1&hl=en&q=group%3Aalt.hypertext+author%3ATim+author%3ABerners-Lee&_done=%2Fgroup%2Falt.hypertext%2Fbrowse_
- Bourdieu, Pierre (1986). The forms of capital. En John G. Richardson (Ed.), *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education* (pp. 241–258). Greenwood.
- Bradbury, Ray (1996). *Ayermañana*. (1ª ed. 1991) Minotauro.
- Bradbury, Ray (2018). *Fahrenheit 451*. (1ª ed. 1953). Debolsillo.
- Brin, David (1998). *The Transparent Society*. Addison-Wesley Longman.
- Brown, Wendy (2004). Tolerance and Equality: “The Jewish Question” and “the Woman Question.” En Joan Scott y Debra Keates (Eds.), *Going Public. Feminism and Shifting Boundaries of the Private Sphere*. (pp. 15–42). University of Illinois Press.
- Bruns, Axel (2008). *Blogs, Wikipedia, Second Life and Beyond: From Production to Produsage*. Peter Lang.
- Castaño, Cecilia y Webster, Juliet (Eds.). (2014). *Género, ciencia y tecnologías de la información*. Aresta.
- Castells, Manuel (2010). *The Power of Identity*. Blackwell Publishing.
- Clark, Aandy (2010). Memento’s Revenge: The Extended Mind, Extended. En Richard

- Menary (Ed.), *The Extended Mind* (pp. 43–66). MIT Press.
- Clark, Andy y Chalmers, David J. (2010). The Extended Mind. En Richard Menary (Ed.), *The Extended Mind* (pp. 27–42). MIT Press.
- Coleman, Gabriella (2014). *Las mil caras de Anonymous*. Arpa y Alfil Editores.
- De la Cueva, Javier (2013). Innovación y conocimiento libre: cuestiones morales y políticas. *Isegoría*, 48, 51–74. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2013.048.03>
- Deleuze, Gilles (1999). *Post-scriptum sobre las sociedades de control*. Pre-Textos.
- Deseviis, Marco (2017). Hacktivism: On the Use of Botnets in Cyberattacks. *Theory, Culture & Society*, 34(4), 131–152. <https://doi.org/10.1177/0263276416667198>
- Dick, Philip K. (2017). *Los tres estigmas de Palmer Eldritch*. (1ª ed. 1964). Booket.
- Doncel, Luis (2015, Abril 30). El escándalo de espionaje pone en apuros al Gobierno de Merkel. *El País*. https://elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430392574_182172.html
- Echeverría, Javier (2003). *La revolución tecnocientífica*. Fondo de Cultura Económica.
- Echeverría, Javier (2014). *Innovation and Values: A European Perspective*. University of Nevada.
- Echeverría, Javier y Almendros, Lola S. (2020a). Tecno-Estados, infoesfera y tecnopolítica. ¿Cómo hackear las nubes? *Sociología Histórica*, 10, 427–446. <https://revistas.um.es/sh/article/view/452181/291841>
- Echeverría, Javier y Almendros, Lola S. (2020b). *Tecnopersonas. Cómo las tecnologías nos transforman*. Ediciones Trea.
- Farivar, Cyrus (2018). *Habeas Data. Privacy vs. the Rise of Surveillance Tech*. Melville House.
- Faulkner, Wendy (2001). The technology question in feminism: a view from feminist technology studies. *Women's Studies International Forum*, 24(1), 79–95.
- Faulkner, Wendy y Lie, Merete (2007). Gender in the Information Society: Strategies of Inclusion. *Gender Technology and Development*, 11(2), 157–177.
- Fernández, María y Wilding, Faith (2019). Situar los ciberfeminismos. En Remedios Zafra y Teresa López-Pellisa (Eds.), *Ciberfeminismo. De VNS Matrix a Laboria Cuboniks* (pp. 305–316). Holobionte Ediciones.
- Firestone, Shulamith y Koedt, Anne (Eds.). (1970). *Notes from the second year: Women's liberation*. Major Writings of the Radical Feminists.
- Floridi, Luciano (2007). A Look into the Future Impact of ITC on Our Live. *The Information Society*, 23(1), 59–64. <https://doi.org/10.1080/01972240601059094>
- Floridi, Luciano (2009). Network Ethics: Information and Business Ethics in a Networked Society. *Journal of Business Ethics*, 90, 649–659. <https://doi.org/10.1007/s10551-010->

- Floridi, Luciano (2011). *The Philosophy of Information*. Oxford University Press.
- Floridi, Luciano (2013a). Distributed Morality in an Information Society. *Science and Engineering Ethics*, 19, 727–743. <https://doi.org/10.1007/s11948-012-9413-4>
- Floridi, Luciano (2013b). *The Ethics of Information*. Oxford University Press.
- Floridi, Luciano (2014a). *The Fourth Revolution. How the Infosphere is Reshaping Human Reality*. Oxford University Press.
- Floridi, Luciano (2014b) (Ed.). Protection of Information and the Right to Privacy - A New Equilibrium? Springer.
- Floridi, Luciano (Ed.). (2015). *The Onlife Manifesto. Being Human in a Hyperconnected Era*. Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-04093-6>
- Foster, David (2019). *Generative Deep Learning. Teaching Machines to Paint, Write, Compose and Play*. O'Reilly Media. https://github.com/Tandon-A/CycleGAN_ssim/tree/master/docs
- Foucault, Michel (1997). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. (1ª ed. 1966). Siglo XXI.
- Foucault, Michel (1999). *Estrategias de poder. Obras esenciales II*. (1ª ed. 1975-1994). Paidós.
- Foucault, Michel (2000). *Tecnologías del yo y otros textos afines*. (1ª ed. 1981-1988). Paidós.
- Foucault, Michel (2008). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. (1ª ed. 1975). Siglo XXI.
- Fraser, Nancy y Honneth, Axel (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?* Morata.
- Freeman, Jo (1975). *El movimiento feminista*. Editores Asociados S.A.
- Friedan, Betty (2009). *La mística de la feminidad*. (1ª ed. 1963). Cátedra.
- Fukuyama, Francis (1992). *El fin de la historia y el último hombre*. Planeta.
- Fukuyama, Francis (2000). *La Gran Ruptura. Naturaleza humana y reconstrucción del orden social*. Ediciones B.
- Fukuyama, Francis (2002). *Our Posthuman Future. Consequences of the Biotechnology Revolution*. Farrar, Straus and Giroux.
- Gal, Susan (2004). A Semiotics of the Public/Private Distinction. En Joan Scott y Debra Keates (Eds.), *Going Public. Feminism and Shifting Boundaries of the Private Sphere*. (pp. 261–277). University of Illinois Press.
- García Dauder, Dau y Pérez Sedeño, Eulaia (2017). *Las 'mentiras' científicas sobre las mujeres*. Catarata.
- Giddens, Anthony (2000). *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. Santillana.

- Giddens, Anthony (2012). *La transformación de la intimidad: sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Cátedra.
- Godin, Benoît (2008). Innovation: The History of a Category. *Project on the Intellectual History of Innovation Working, 1*, 1–67.
- Godin, Benoît (2017). *Models of Innovation. The History of an Idea*. MIT Press.
- Gomes de Andrade, Norberto N. (2014). Oblivion: The Right to be Different ... from Oneself: Oblivion: The Right to be Different ... from Oneself: Re-Proposing the Right to be Forgotten. En Alessia Ghezzi, Ângela Guimarães Pereira y Lucia Vesnić-Alujević (Eds.), *The Ethics of Memory in a Digital Age* (pp. 65–81). Palgrave Macmillan.
- Habermas, Jürgen (1994). *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*. Cátedra.
- Halupka, Max (2017). What Anonymous can tell us about the relationship between virtual community structure and participatory form. *Policy Studies, 38*(2), 168–184. <https://doi.org/10.1080/01442872.2017.1288900>
- Han, Byung-Chul (2012). *La sociedad del cansancio*. Herder.
- Han, Byung-Chul (2013). *La sociedad de la transparencia*. Herder.
- Han, Byung-Chul (2014). *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Herder.
- Hanisch, Carol (1970). The personal is political. En Shulamith Firestone y Anne Koedt (Eds.), *Notes from the second year: Women's liberation* (pp. 76–78). Major Writings of the Radical Feminists.
- Haraway, Donna (1991a). A Cyborg Manifesto: Science, Technology, and Socialist-Feminism in the Late Twentieth Century. In *Simians, Cyborgs, and Women. The Reinvention of Nature* (pp. 149–182). Routledge.
- Haraway, Donna (1991b). *Simians, Cyborgs, and Women. The Reinvention of Nature*. Routledge.
- Haraway, Donna (2004). *Testigo_Modesto@Segundo_Milenio: HombreHembra©_Conoce_Oncorotón®. Feminismo y tecnociencia*. (1ª ed. 1997). Routledge.
- Heidegger, Martin (2003). *Ser y tiempo*. (1ª ed. 1927). Trotta.
- Igo, Sarah E. (2018). *The Known Citizen. A History of Privacy in Modern America*. Harvard University Press.
- Illich, Ivan (1975). *Tools for Conviviality*. William Collins Sons & Co.
- Kant, Immanuel (2010). *Crítica de la razón pura*. (1ª ed. 1787). Taurus.
- Kierkegaard, Søren (1997). *Temor y temblor*. (1ª ed. 1843). Ediciones Altaya.
- Klein, Adam G. (2015). Vigilante Media: Unveiling Anonymous and Hacktivist Persons in the Global Press. *Communication Monographs, 82*(3), 379–401. <https://doi.org/10.1080/03637751.2015.1030682>

- Laval, Christian y Dardot, Pierre (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Gedisa.
- Lévy, Pierre (2007). *Cibercultura. La cultura de la sociedad digital*. Anthropos.
- Lipovetsky, Gilles y Charles, Sébastien (2008). *Los tiempos hipermodernos*. Anagrama.
- Lister, Ruth (2007). Citizenship. En Georgina Blakeley y Valerie Bryson (Eds.), *The impact of feminism on political concepts and debates* (pp. 57–72). Manchester University Press.
- Lovink, Geert (2004). *Fibra oscura. Rastreado la cultura crítica de Internet*. Tecnos.
- Maclaurin, W. Rupert (1953). The sequence from invention to innovation and its relation to economic growth. *Quarterly Journal of Economics*, 67(1).
<https://doi.org/10.2307/1884150>
- MacKinnon, Catharine A. (1989). *Toward a feminist theory of the state*. Harvard University Press.
- Martínez López-Sáez, Mónica (2017). Los nuevos límites al derecho al olvido en el sistema jurídico de la Unión Europea: la difícil conciliación entre las libertades económicas y la protección de datos personales. *Estudios de Deusto*, 65(2), 139–176.
[https://doi.org/10.18543/ed-65\(2\)-2017pp139-176](https://doi.org/10.18543/ed-65(2)-2017pp139-176)
- Mason, Paul (2016). *Postcapitalism. A guide to our future*. Penguin Books.
- Mill, John S. (2009). *Autobiography*. (1ª ed. 1873). Floating Press.
- Mill, John S. (2014). *Sobre la libertad*. (1ª ed. 1859). Akal.
- Millet, Kate (2010). *Política sexual*. Cátedra.
- Morozov, Evgeny (2012). *El desengaño de Internet: los mitos de la libertad en la red*. Destino.
- Morozov, Evgeny (2013). *To Save Everything, Click Here: The Folly of Technological Solutionism*. PublicAffairs.
- Morozov, Evgeny (2018). *Capitalismo Big Tech. ¿Welfare o neofeudalismo digital?* Enclave de Libros.
- Mottier, Véronique (2004). Pragmatism and Feminist Theory. *European Journal of Social Theory*, 7(3), 323–335.
- Nissenbaum, Helen (2010). *Privacy in Context. Technology, Policy and the Integrity of Social Life*. Stanford University Press.
- Okin, Susan M. (1991). Gender, the Public, the Private. En David Held (Ed.), *Political Theory Today* (pp. 67–90). Polity Press.
- ONU. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. <https://doi.org/978-1-936291-94-6>
- Pacho, Julián (2011). Imágenes del mundo y el mundo de los lenguajes. En torno a racionalidad, arte y cultura. En *Racionalidad, visión, imagen* (pp. 119–133). Plaza y Valdes.
<https://doi.org/10.5211/9788492751648.ch8>

- Pateman, Carole (1981). Feminist Critiques of the Public/Private Dichotomy. En Stanley I. Benn y Gerald F. Gaus (Eds.), *Public and Private in Social Life* (p. 281). Croom Helm.
- Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.
- Pérez Sedeño, Eulalia (2005). Las ligaduras de Ulises o la supuesta neutralidad valorativa de la ciencia y la tecnología. *Arbor*, 181(716), 447–462.
<https://doi.org/10.3989/arbor.2005.i716>
- Pérez Sedeño, Eulalia (2008). Mitos, creencias, valores: cómo hacer más «científica» la ciencia; cómo hacer la «realidad» más real. *Isegoría*, 38, 77–100.
<https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/404/405>
- Pérez Sedeño, Eulalia; Almendros, Lola S.; García Dauder, Dau y Ortega Arjonilla, Esther (Eds.). (2019). *Knowledges, Practices and Activism from Feminist Epistemologies*. Vernon Press.
- Plant, Sadie (1997). *Zeros + Ones. Digital Women + The New Technoculture*. Fourth State.
- Plaza, Crisanto (2015). *Ensayo sobre la regulación tecnológica. La era digital en Europa*. Taurus.
- Premsky, Marc (2014). Digital Natives, Digital Immigrants. En *From Digital Natives to Digital Wisdom: Hopeful Essays for 21st Century Learning* (pp. 67–85). Corwin Press.
<https://doi.org/10.4135/9781483387765.n6>
- Prügl, Elisabeth (2015). Neoliberalising Feminism. *New Political Economy*, 20(4), 614–631.
<https://doi.org/10.1080/13563467.2014.951614>
- Riley, Denise (2004). Prologue: The Right to Be Lonely. En J. Scott y D. Keates (Eds.), *Going Public. Feminism and Shifting Boundaries of the Private Sphere*. (pp. 1–12). University of Illinois Press.
- Rousseau, Jean-Jacques (1990). *Emilio, o De la Educación*. (1ª ed. 1762) Alianza Editorial.
- Rorty, Richard (1995). *La filosofía y el espejo de la naturaleza*. Cátedra.
- Rorty, Richard (1996a). ¿Solidaridad u objetividad? En *Objetividad, Relativismo y Verdad* (pp. 39–56). Paidós.
- Rorty, Richard (1996b). *Objetividad, Relativismo y Verdad*. Paidós.
- Rorty, Richard (2011). *Contingencia, ironía y solidaridad*. Paidós.
- Sádaba, Ígor (2008). *Propiedad intelectual. ¿Bienes públicos o mercancías privadas?* Catarata.
- Saldaña, María N. (2011). El derecho a la privacidad en los Estados Unidos: aproximación diacrónica a los intereses constitucionales en juego. *Teoría y Realidad Constitucional*, 94(28), 279–312. <https://doi.org/10.5944/trc.28.2011.6960>
- Sandel, Michael J. (2011). *Justicia: ¿hacemos lo que debemos?* Debate.
- Schumpeter, Joseph A. (1928). The Instability of Capitalism. *The Economic Journal*, 38(151).
<https://doi.org/10.2307/2224315>

- Schumpeter, Joseph A. (1939). *Business Cycles: A Theoretical, Historical, and Statistical Analysis of the Capitalist Process*. McGraw-Hill.
- Schumpeter, Joseph A. (1947). The Creative Response in Economic History. *The Journal of Economic History*, 7(2), 149–159. <https://doi.org/10.1017/S0022050700054279>
- Schumpeter, Joseph A. (1983a). The Fundamental Phenomenon of Economic Development (cáp. 2). En *The Theory of Economic Development*. (1ª ed. 1934). Transaction Publishers.
- Schumpeter, Joseph A. (1983b). *The Theory of Economic Development*. (1ª ed. 1934). Transaction Publishers.
- Schumpeter, Joseph A. (2003). The Process of Creative Destruction. In *Capitalism, Socialism and Democracy* (pp. 81–86). (1ª ed. 1942). Routledge.
- Schwab, Klaus (2016). *The Fourth Industrial Revolution*. World Economic Forum.
- Scott, Joan W. y Keates, Debra (Eds.). (2004). *Going Public. Feminism and Shifting Boundaries of the Private Sphere*. University of Illinois Press.
- Sen, Amartya (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza.
- Sen, Amartya (1997). *Bienestar, justicia y mercado*. Paidós.
- Sen, Amartya (2010). *La idea de la justicia*. Taurus.
- Serracino-Inglott, Philip (2013). It is Ok to be an Anonymous? *Ethics & Global Politics*, 6(4), 217–244. <https://doi.org/10.3402/egp.v6i4.22527>
- Sloterdijk, Peter (2001). *Eurotaoísmo*. SeixBarral.
- Snowden, Edward (2020). *Vigilancia permanente*. Booket Planeta.
- Solanki, Arun; Nayyar, Anand y Naved, Mohd (Eds.). (2021). *Generative Adversarial Networks for Image-to-Image Translation*. Academic Press.
- Sollfrank, C. (2019). La verdad sobre el ciberfeminismo. En Remedios Zafra y Teresa López-Pellisa (Eds.), *Ciberfeminismo. De VNS Matrix a Laboria Cuboniks* (pp. 251–257). (1ª ed. 1998) Holobionte Ediciones.
- Solove, David J. (2006). A Brief History of Information Privacy Law. *GWU Law School Public Law Research Paper*, 215.
- Solove, David J. (2008). *Understanding Privacy*. Harvard University Press.
- Toffler, Alvin (1981). *The Third Wave*. Bantam Books.
- Van Dijck, José (2016). *La cultura de la conectividad: una historia crítica de las redes sociales*. Editorial Siglo XXI.
- Von Hippel, Eric (2005). *Democratizing Innovation*. MIT Press.
- Wajcman, Judy (2004). *El tecnofeminismo*. Cátedra.
- Wajcman, Judy (2007). From women and technology to gendered technoscience. *Information*,

- Communication and Society*, 10(3), 287–298. <https://doi.org/10.1080/1369118070140977>
- Wajcman, Judy (2009). Feminist Theories of Technology. *Cambridge Journal of Economics*, 34(1), 143–152.
- Warren, Samuel y Brandeis, Louis D. (1890). The Right to Privacy. *Harvard Law Review*, 4(5), 193–200.
- Wittgenstein, Ludwig (2012). *Investigaciones filosóficas*. (1ª ed. 1953). Crítica.
- Wyatt, Sally (2008). Feminism, Technology and the Information Society. Learning from the past, imagining the future. *Information, Communication and Society*, 11(1), 111–130.
- Woolf, Virginia (2014). *Un cuarto propio*. (1ª ed. 1929). Lumen.
- Zafra, Remedios (2005). *Netianas*. Lengua de Trapo.
- Zafra, Remedios (2019). Prólogo de Remedios Zafra. En Remedios Zafra y Teresa López-Pellisa (Eds.), *Ciberfeminismo. De VNS Matrix a Laboria Cuboniks* (pp. 11–39). Holobionte Ediciones.
- Zafra, Remedios y López-Pellisa, Teresa (Eds.). (2019). *Ciberfeminismo. De VNS Matrix a Laboria Cuboniks*. Holobionte Ediciones.
- Zamiátin, Evgueni (2017). *Nosotros*. (1ª ed. 1924). Akal.

